

Puerto Montt, 25.07.2022

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001070

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1001070, presentada por la contribuyente TRANSPORTES CARLOS VERA MANSILLA E.I.R.L., RUT N° 76.311.698-0, de fecha 03.06.2022 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio 6649006626 de fecha de emisión 20.10.2018.-
- Folio 7399153356 de fecha de emisión 23.03.2022-
- Folio 7399155716 de fecha de emisión 23.03.2022-
- Folio 7399156516 de fecha de emisión 23.03.2022-
- Folio 7399157256 de fecha de emisión 23.03.2022-
- Folio 7399158866 de fecha de emisión 23.03.2022-
- Folio 7399159476 de fecha de emisión 23.03.2022-
- Folio 7399170846 de fecha de emisión 23.03.2022-
- Folio 7399176346 de fecha de emisión 23.03.2022-
- Folio 7399184246 de fecha de emisión 23.03.2022-
- Folio 7399190316 de fecha de emisión 23.03.2022-
- Folio 7399198876 de fecha de emisión 23.03.2022-
- Folio 7399206306 de fecha de emisión 23.03.2022-
- Folio 7399206886 de fecha de emisión 23.03.2022-
- Folio 7399213616 de fecha de emisión 23.03.2022-
- Folio 7399221066 de fecha de emisión 23.03.2022-
- Folio 7399222646 de fecha de emisión 23.03.2022-
- Folio 7399224966 de fecha de emisión 23.03.2022-
- Folio 7399249496 de fecha de emisión 23.03.2022-
- Folio 7399262146 de fecha de emisión 23.03.2022-

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

JORGE
RAMON LARA
ARRIAGADA

Firmado digitalmente por JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
Fecha: 2022.07.25 21:42:49 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL
Xa. DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: <i>CON NEG. RA. MONTT</i> Fecha: <i>26/07/2022</i>				
Notificación _____ Res. Ex. N° 1001070; de fecha 25.07.2022, que incluye entrega de giro.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe